



**RESOLUCIÓN No. 022**

**“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS, PAJUELAS DE SEMEN Y ALIMENTOS  
BALANCEADOS PARA CERDOS”**

**REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.



**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	<b>X</b>
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

**Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 03 de abril del 2023, del proyecto **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS, PAJUELAS DE SEMEN Y ALIMENTOS BALANCEADOS PARA CERDOS"** con firma de responsabilidad del Mvz. Luís Quiñonez George, Analista de Ganadería FODEPRO; Ing. José Carranza Ureta, Coordinador de la Gestión de Fomento Productivo y aprobado por el Ing. José Carranza Ureta, Director de la Gestión de Fomento Productivo (S), dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

**Justificación de la reforma:**

Con fecha 27/02/2023, el Área de Ganadería, de la Gestión de Fomento y Desarrollo Productivo, presentó Requerimiento con sus respectivo Perfil de Proyecto e Informe Técnico, con ello, el 28/02/2023 se solicitaron las certificaciones de POA a la Gestión de Planificación; y, PAC y Verificación de Catálogo Electrónico a la Coordinación de Compras Públicas, mismas que fueron emitidas con fecha 28/02/2023 y 01/03/2023, respectivamente.

De igual manera, previa solicitud, el 02/03/2023, fue emitido el criterio de viabilidad por parte de la Gestión de Planificación.

El 06/03/2023, se solicitó la Recepción de proformas, con su respectivo Informe de Necesidad a la Coordinación de Compras Públicas, quienes con fecha 09/03/2023 notificaron la recepción de tres proformas, documentos con el cual el 13/03/2023 se



elaboró el respectivo Estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial.

Es así como, el 14/03/2023, anexando toda la documentación generada desde el requerimiento, se solicitó la respectiva Certificación Presupuestaria. Con fecha 21/03/2023 la Gestión Financiera devuelve el expediente señalando las siguientes observaciones: ADJUNTAR OFICIO DE NECESIDAD DE LOS BENEFICIARIOS, REVISAR DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO, ADJUNTAR COPIA DE CÉDULA DE LOS BENEFICIARIOS, Y, EL LISTADO DE LOS BENEFICIARIOS DEBE ESTAR CON FIRMA DE RESPONSABILIDAD.

De manera inmediata se subsanaron todas las observaciones, excepto las copias de las cédulas de los beneficiarios, mismas que para obtenerlas hubo que contactar a las personas que firmaron el requerimiento para beneficiar a 50 (cincuenta) familias de manera directa, localizadas en 7 (siete) Comunidades: Tábule-Esmeraldas, Cabo San Francisco-Muisne, Tres Vías- Muisne, Winchele-Esmeraldas, Tonchígue, Súa y Atacames, para finalmente contar con ellos el jueves 30/03/2023.

No obstante, aunque teniendo toda la documentación requerida para el efecto, no podemos continuar con el trámite de Solicitar la Certificación Presupuestaria, por cuanto una de las proformas obtenidas a través de la herramienta del SOCE Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas su vigencia ya no se encuentra apta para continuar con el proceso.

Bajo este contexto, debemos actualizar toda la documentación para re- iniciar cada una de las acciones ante las instancias pertinentes para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS, PAJUELAS DE SEMEN Y ALIMENTOS BALANCEADOS PARA CERDOS; y, teniendo en cuenta los tiempos necesarios para llevar a cabo las fases preparatoria y precontractual, no podríamos efectuar la ejecución de esta actividad, de acuerdo con lo planificado en el primer cuatrimestre 2023.

Por ello, consideramos prudente solicitar la debida reforma al PAC 2023 de la Gestión de Fomento y Desarrollo Productivo, única y exclusivamente en lo que se refiere al cuatrimestre para llevar a cabo la referida actividad.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.0541-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 04 de abril del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, "...Reformar el PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 213-GADPE-AV-GFODEPRO-2023**.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

#### **RESUELVO:**



**Artículo 1.** Aprobar la reforma al PAC No. **022** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

**Proceso Padre**

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Ca nt.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
2	73.08.14.00	352600511	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de productos veterinarios, pajuelas de semen y alimentos balanceados para cerdos.	1.00	Unidad	19,530.0000	19,530.00	C2

**Proceso Reformado**

Se reforma el siguiente proceso por cambio de período.

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Ca nt.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
2	73.08.14.00	352600511	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de productos veterinarios, pajuelas de semen y alimentos balanceados para cerdos.	1.00	Unidad	19,530.0000	19,530.00	C2



**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma PAC No. **022**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma PAC No. **022**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 05 de abril del 2023

Ab. Roberta Zambrano Ortiz  
**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**  
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**  
**DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Luzuriaga / Procurador Sindico	Aprobado	